

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001 3334 003 2020 00086
Accionante: Luis Jorge Hernández Imitola
Accionado: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá "COMEB"-La Picota

Asunto: Admite Tutela.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO. - Por reunir los requisitos legales, **admítase** la presente acción de tutela, interpuesta en nombre propio por el señor Luis Jorge Hernández Imitola, identificado con cédula de ciudadanía 72.009.973, TD.96312, NUI.982104, en contra del **INPEC, el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá "COMEB"- La Picota y la Oficina Jurídica de la misma institución carcelaria.**

SEGUNDO.- Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al **Director del INPEC, al Director del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá "COMEB"- La Picota y al Jefe Oficina Jurídica de la misma institución carcelaria**, quienes dispondrán del término de tres (3) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

En aplicación del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el numeral 7º del artículo 175 y el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, en el informe se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería el cumplimiento del fallo de tutela.

TERCERO. - **Requerir** al Juzgado 20 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, para que en el término de tres (3) días, contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, informe si por parte del **Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá "COMEB"- La Picota**, se ha enviado la siguiente información o documentos **i)** Cartilla Biográfica. **ii)** Certificados de cómputo de redención de los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 2019 y enero de 2020. **iii)** Certificado de

Expediente: 11001 3334 003 2020 00086 00

Accionante: Luis Jorge Hernández Imitola

Accionado: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB- La Picota

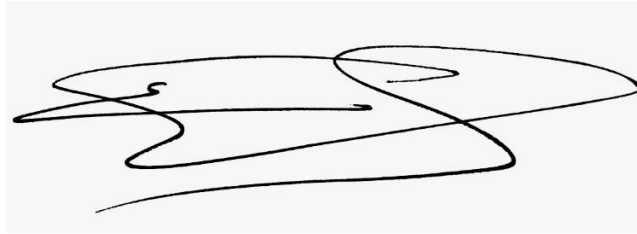
Acción de Tutela

Admite

calificación de conducta de los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 2019 y Enero de 2020.

CUARTO. - Notifíquese por el medio más expedito y eficaz al accionante, **por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá "COMEB"- La Picota**, quien, según lo informado por el accionante, actualmente se encuentra en el Pabellón 11, ERE 2, Estructura 2, identificado con TD.96312, NUI.982104,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light gray background. The signature is highly stylized and cursive, consisting of several overlapping loops and lines that form a complex, abstract shape.

**ERICSON SUESCUN LEÓN
JUEZ**

L.R